RESOLUCIÓN No.

(1769)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2024"

El Gobernador (e) del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento dio inicio al trámite del proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de **"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2024".**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad utilizada para el proceso de contratación fue la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral segundo (2do.) del artículo dos (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Departamento de La Guajira publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) el análisis del sector; iii) los estudios previos; iv) la Matriz de Riesgos; v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Que los interesados en el proceso de presentaron sus observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y oportunamente publicadas en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del proceso licitatorio se estimó en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.927.281.500)** equivalentes a 2.251,75 SMLMV del año de publicación del proceso, valor en el cual se entiende incluido el IVA y todos los tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos que se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No. 595 de 19 de junio de 2024, y No. 766 de 12 de agosto de 2024 expedidos por la unidad funcional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. El plazo estimado para la ejecución del contrato resultante del proceso de contratación se estimó hasta el 20 de diciembre de 2024, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Gobernador del Departamento de La Guajira ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa mediante Resolución No. 1531 del diecinueve (19) de septiembre de 2024 y se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus documentos anexos.

RESOLUCIÓN No.
(1769)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2024"

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, el veintisiete (27) de septiembre de 2024 a las 10:00 am. y al hacer la respectiva verificación se constató que se recibieron dos (2) ofertas, por parte de los proponentes FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS Y UT DOTACIÓN DEPARTAMENTAL 2024.

Que una vez suscrito el cierre del proceso de licitación pública y abiertos los sobres contentivos de los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico, el Departamento de La Guajira, puso a disposición del Comité Evaluador designado para tal efecto, la propuesta presentada en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes de la selección abreviada de la referencia se puso a disposición de los proponentes a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II el día once (11) de octubre de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP II. Una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, no se habilitó a ninguno de los proponentes pues sus ofertas no cumplían la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se dio traslado del informe para la presentación de subsanaciones y observaciones por parte de los interesados por el término de cinco días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los proponentes, y luego de la revisión de estas el comité evaluador procediendo entonces con la publicación del informe de evaluación definitivo el jueves 24 de octubre de 2024, donde el comité evaluador habilitó la propuesta de la FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS, pues cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, y rechazó la del proponente UT DOTACIÓN DEARTAMENTAL 2024, porque no subsanó en correcta forma los requisitos habilitantes técnicos.

Que, el veinticinco de octubre de 2024 de acuerdo al cronograma se realizó la audiencia de subasta inversa del proceso, en la que se constató que no se presentaron subsanaciones adicionales, por lo que se mantuvo el informe de evaluación publicado, procediendo entonces a la apertura del sobre económico del único proponente habilitado.

Que, luego de verificar que la oferta económica era igual o menor al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, lo procedente es aplicar el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 al encontrarse un solo proponente habilitado, frente a lo que no es necesario la realización de la subasta inversa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. **SASI-004-2024**, y el contrato derivado de este, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2024"**

RESOLUCIÓN No.
(1769)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2024"

a la **FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS**, identificada con el NIT 900.676.195-3, representada legalmente por EDWIN CAÑA SUARES identificado con la C.C. 1.118.870.255 de Santa Lucía (Atlco), por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.927.281.500)** AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de licitación se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este *no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de* la Ley 80 de 1.993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta decisión en el portal para la contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dado en el Distrito de Riohacha, 25 OCT 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (E)

Proyecto: Jassir Amin Alvarez-Asesor Externo Oficina Contratación
Revisó-Aprobó: Germán Medina Franco- Asesor Despacho Área de Contratación